

RESOLUCION No. 0382

27 de marzo de 2026

Por el cual se fija la escala de asignación básica salarial correspondiente a los empleos de la planta de cargos Personal Administrativo de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, expidió el Decreto No. 0318 del 25 de marzo de 2026 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”*.

Que, el artículo quinto del Decreto No. 0318 de 2026, inciso segundo ibidem, prescribe: *“De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto”*.

Que, por su parte, el inciso tercero del artículo en cita, dispone que, los Rectores Universitarios expidan los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2026 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. A partir del 1º de enero de 2026, fijase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$23.924)** moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO. A partir del (1º) de enero de 2026, la escala de asignación básica salarial mensual de los empleos establecidos en la Planta de Cargos de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, será la siguiente:

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO.	TÉCNICO	PROFESIONAL	EJECUTIVO	ASESOR
1	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.687.921	\$ 2.750.884	\$ 4.658.772
2	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.764.938	\$ 2.800.052	\$ 4.794.934
3	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.869.253	\$ 2.808.993	\$ 2.865.741	\$ 5.081.564
4	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.002.768	\$ 2.982.882	\$ 3.043.186	\$ 5.362.594
5	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.099.452	\$ 3.279.187	\$ 3.337.398	\$ 5.421.145
6	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.230.668	\$ 3.337.398	\$ 3.634.936	\$ 5.477.062
7	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 2.361.887	\$ 3.516.095	\$ 3.813.436	
8	\$ 1.769.119	\$ 1.802.491	\$ 2.435.131	\$ 3.695.517	\$ 4.044.434	
9	\$ 1.869.253	\$ 1.902.632	\$ 2.561.130	\$ 3.873.226	\$ 4.218.721	
10	\$ 1.969.391	\$ 2.002.768	\$ 2.719.652	\$ 4.044.434	\$ 4.453.022	
11	\$ 2.033.843	\$ 2.066.653	\$ 2.800.052	\$ 4.218.721	\$ 4.512.780	
12	\$ 2.132.260	\$ 2.165.063	\$ 2.865.741	\$ 4.392.857	\$ 4.572.949	
13	\$ 2.230.668	\$ 2.263.466	\$ 3.043.186	\$ 4.599.979	\$ 4.630.040	
14	\$ 2.361.887	\$ 2.372.719	\$ 3.130.045	\$ 4.850.258		

Continuación Resolución No. 0382 del 27 de marzo de 2026

2

GRADOS	OPERATIVO	ADTIVO.	TÉCNICO	PROFESIONAL
15	\$ 2.403.770	\$ 2.435.131	\$ 3.220.606	\$ 4.936.329
16	\$ 2.498.046	\$ 2.529.826	\$ 3.309.244	\$ 5.025.120
17	\$ 2.593.139	\$ 2.624.658		\$ 5.110.471
18	\$ 2.719.652	\$ 2.750.884		\$ 5.192.724
19	\$ 2.764.938	\$ 2.795.309		
20	\$ 2.865.741	\$ 2.896.223		
21	\$ 3.013.040	\$ 3.043.186		
22	\$ 3.130.045	\$ 3.160.428		

PARAGRAFO. La asignación básica salarial mensual de la escala señalada en el presente artículo corresponde a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Los empleos de medio tiempo se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda. Se entiende, para los efectos de la presente Resolución, por empleos de medio tiempo, los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

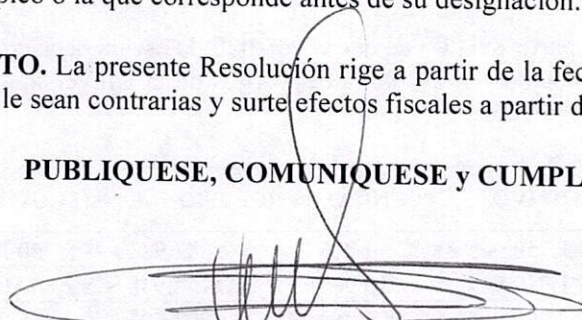
ARTICULO TERCERO. A partir del primero (1º) de enero de 2026, la remuneración salarial mensual, para los empleos que se mencionan a continuación, será:

	Incremento 2026
Rector	\$ 17.540.804
Vicerrector Administrativos	\$ 8.451.928
Secretario General	\$ 8.167.533
Jefe de Oficina	\$ 8.167.533
Jefe de División	\$ 7.894.728
Auditor Interno	\$ 5.932.377

PARAGRAFO. Mientras un empleado administrativo o docente en comisión administrativa desempeñe uno cualquiera de los cargos mencionados en el presente artículo, podrá escoger entre la remuneración del empleo o la que corresponde antes de su designación.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Revisó 
Maria Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División de Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS
ASPECTOS LEGALES
